

Santiago, 10 de mayo 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto de reglamento interno de “Fondo de Inversión Sembrador IV”, administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “Fondo de Inversión Sembrador IV” (el “Fondo”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene las modificaciones que fueron acordadas en asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 28 de abril de 2023.

Se modificó el artículo 22° “Asamblea de Aportantes” del Título VIII “Normas De Gobierno Corporativo” del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido de agregar una materia adicional al listado de materias de asamblea extraordinaria de aportantes, reemplazando los numerales 22.1 y 22.2 del mencionado artículo 22° por los siguientes:

“22.1 Los Aportantes se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro de los primeros 5 meses siguientes a la fecha de cierre de cada ejercicio, con la finalidad de someter a su aprobación las materias indicadas en el artículo 73° de la Ley. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el presente Reglamento Interno entregue al conocimiento de las Asambleas Extraordinarias de Aportantes, debiendo señalarse en la respectiva citación las materias a tratarse.

Son materias de Asamblea Extraordinaria de Aportantes, las siguientes: a) Aprobar las modificaciones que proponga la Administradora al Reglamento Interno del Fondo; b) Acordar la sustitución de la Administradora; c) Tomar conocimiento de cualquiera situación que pueda afectar los intereses de los Aportantes; d) Acordar los aumentos de capital; e) Acordar disminuciones de capital, en aquellos casos en que el Reglamento Interno requiera que esta materia deba ser aprobada por asamblea y salvo en aquellos casos en que esta ley contemple que ellos se producen automáticamente y de pleno derecho; f) Acordar la división, transformación o fusión con otros fondos o series; g) Acordar la disolución anticipada del Fondo y designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones, y

aprobar la cuenta final al término de la liquidación; h) Aprobar la creación de series de cuotas así como las modificaciones a las características de las ya existente; i) Aprobar el reemplazo de los miembros del Comité de Inversiones del FIP; j) Aprobar las modificaciones que se propongan al reglamento interno del FIP; k) Acordar la prórroga del plazo de duración de Fondo según lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento Interno y l) Los demás asuntos que, por el Reglamento de la Ley o por el reglamento interno del fondo, corresponden a su conocimiento.

22.2 Las Asambleas de Aportantes serán convocadas y se constituirán en la forma, plazo y con los requisitos que se señalan en la Ley y Reglamento de la Ley. Los quórum de constitución y acuerdos serán aquellos regulados en el artículo 76° de la Ley. Por su parte, las Asambleas Extraordinarias que se celebren para conocer de las materias expresadas en los literales a) a l) precedentes, ambas letras inclusive, se constituirán tanto en primera como en segunda citación con la asistencia de a lo menos dos tercios de las Cuotas del Fondo con derecho a voto, requiriéndose el voto conforme de tres cuartos de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto para la aprobación de tales acuerdos, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca un quórum superior.”

Cabe señalar que la modificación anteriormente señalada es la única modificación al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El Reglamento Interno modificado del Fondo fue depositado en el Registro Público de Reglamentos Internos de la Comisión el día 10 de mayo de 2023 y entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente al depósito.

Saluda atentamente a usted,



Claudio Yáñez Fregonara
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos